



**CON BASE EN EL ARTÍCULO 44, INCISO w), DEL ESTATUTO DE MORENA Y EN LA BASE 21 DE LAS CONVOCATORIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015 EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ Y TABASCO EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

La publicación de los registros aprobados para los procesos electorales locales de estas entidades federativas será a más tardar el 2 de marzo.

#### **ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ELECCIONES**